

6. Los pampas del cacique Lorenzo emprenden gestiones de paz

El triunfo alcanzado por los españoles dividió a los indios. El cacique pampa Lorenzo, que tenía sus tolderías en la sierra de la Ventana, fue acusado por el cacique Negro de ser el culpable de la represalia española. Lorenzo se comprometió, en esas circunstancias, a negociar la paz.⁴⁴

A tal efecto envió a su mujer, María Francisca, una china ladina y un cautivo de nombre Bernardo López al fuerte de Luján. Su comandante, Balcarce, dispuso que pasasen a la capital para conferenciar con el virrey. Al mismo tiempo le hizo llegar su parecer contrario a las paces, pero sin desesperanzarlos, sino entretenerlos con algún pretexto que los obligase al envío de nuevos emisarios.⁴⁵

También el virrey recelaba de los indios y le mandó sus instrucciones a Balcarce. Podría ser una estratagema de ellos, "cuya mala fe es conocida", para que se descuidasen los pasos de la frontera a que planeaban dirigirse. Para eso exponían a dos mujeres, una de las cuales decía ser la del cacique, con su sola palabra por toda prueba. Por otro lado, el cacique Lorenzo lo era de una sola tribu o parcialidad, y aun cuando tenía el acompañamiento de algunos más la parte no era el todo. Quedaban otras naciones que podrían aprovechar las circunstancias favorables para atacar. Le ordenó que estuviese a la mira para evitar los temidos efectos.⁴⁶

Unas semanas después llegó una segunda comitiva al fuerte de los Ranchos formada por tres indios -uno de ellos se decía cacique-, dos chinas y dos cautivas, éstas para ser canjeadas por la mujer y el hijo del mentado cacique, y la mujer de otro del grupo.⁴⁷ Loreto dispuso que fuesen bien tratados pero se mantuvo en la posición de que fuesen los caciques principales en personas quienes bajasen para tratar sobre las paces. Por otra parte, consideró despro-

44 RICARDO TABOSSI, *Historia de la guardia de Luján durante el período hispano-indiano*, La Plata, 1989, 141.

45 17.6.1784. *Idem* la nota 38, al final.

46 18.6.1784. Borrador. *Idem*.

47 De Balcarce al virrey, 11.8.1784. *Idem*.

porcionado el canje que proponían y por lo tanto inadmisibles. Sin embargo, dio instrucciones para que se procurase rescatar a las dos "infelices" una vez asegurado que no se trataba de "algunas libertinas" que intentaban volverse.⁴⁸

Preguntados los indios por el motivo de la ausencia de los caciques Lorenzo, Negro y demás principales respondieron que era porque estaban "muy temerosos" de que los cristianos les hicieran algún daño, pero que esperaban el resultado de la embajada para presentarse con algunas cautivas a negociar la paz.⁴⁹

Es probable que esa misma comitiva fuese a Buenos Aires. El virrey le comunicó al comandante de los Ranchos el 7 de septiembre que llegaron los indios y chinas, que les respondió por escrito, en los términos ya conocidos, y les aseguró que los cristianos no hacían mal a nadie. El conductor que los acompañaba llevó el encargo de leerles la respuesta "repetidamente para que la tomen de memoria y puedan imponer a los caciques".⁵⁰

El texto de la respuesta era el siguiente:

"Puntos con que se asiente a la paz que proponen los indios enviados por el cacique Lorenzo".

"1o. Que la paz ha de ser general con todos los caciques de las diversas naciones que habitan las pampas y las sierras, sin exceptuar ninguno".

"2o. Que deben venir dichos caciques a tratarlas a esta ciudad para acordar sus artículos".

"3o. Que habrán de dejar en ella rehenes de sus principales, a quienes se les asistirá y atenderá mientras conserven la buena fe de lo capitulado, y se colocará a sus parcialidades en parajes a propósito de la frontera, dándoles los auxilios que necesiten para vivir en sus poblaciones tranquilamente".

⁴⁸ 13.8.1784. Borrador. Idem.

⁴⁹ De Balcarce al virrey, 20.8.1784. Balcarce le retransmitió la carta recibida del capitán Vicente Cortés, del fuerte de los Ranchos, donde estaban los indios. Esta carta estaba fechada el día 16. Idem.

⁵⁰ Minuta. Idem.

"40. Además se les asegurará que los cristianos no hacen mal a nadie, pero tampoco permitirán se les ofenda ni en lo más leve".⁵¹

El ajuste de las paces se demoró. El solo cumplimiento de la exigencia de que concurriesen todos los caciques "sin exceptuar ninguno" era de muy difícil satisfacción. El último día de 1785 llegó a Buenos Aires el cacique Negro con un sobrino de Lorenzo y nueve indios más. Pidió, como era la costumbre, que se le hiciesen regalos. Por orden del virrey recibió las raciones de estilo y un bastón con puño de plata, un pellón encarnado, un par de espuelas amarillas de piqueta, un freno con copas, cabezadas y pasadores amarillos, dos mantas: una encarnada y otra azul, un lomillo grande con caroma de suela, ocho barrilitos de aguardiente, una chupa y sombrero para su hermano, un freno con copas para el mismo, una chupa y sombrero para su hijo, dos camisas para uso suyo, dos tercios de yerba, veinte mazos de tabaco, ocho mazos de cuentas coloradas, blancas y azules, un par de medias coloradas, un par de polainas, cuatro libras de azúcar, quince pesos y medio reales para mantención, y treinta y seis pesos para la compra de pasto. El importe fue satisfecho del ramo municipal de guerra, que estaba afectado a los gastos de la frontera y sus incidencias.⁵²

El convenio de paz no se concretó entonces ni con motivo de posteriores embajadas, como las que en 1786 encabezaron el cacique Toro, y el hermano y sucesor de Negro.⁵³

A principios de 1790 arribó el cacique Quencepi, sucesor de Catruc, jefe de una de las parcialidades más numerosas, que se había distinguido por su fidelidad a los españoles. Previo al viaje había visitado a los demás caciques y en su nombre prometió conservar la paz. El virrey lo recibió, agasajó y le aseguró que sus deseos se dirigían a igual fin.⁵⁴ No pasó de allí el compromiso.

⁵¹ 17.9.1784. *Idem* la nota 28.

⁵² "Residencia. Sobre gasto y ayudas de mantención de las indias pampas, y varias relaciones hechas a los indios pampas que vienen a esta Capital". AGN, Interior, leg. 21, exp. 3, fs. 7-10. IX 30-3-6.

⁵³ *Idem*, fs. 11-v. y 17-18 v. Sin embargo, por carta del 16.11+1786, fechada en Cabeza del Buey, el comandante de la expedición a Salinas, Pinazo, le informó al alcalde de primer voto, José de Gainza, que "salieron dos caciques pidiendo la paz, la que les concedí en nombre del Excmo. Sr. Virrey, y pude sacar del uno de ellos una cautiva, que hace ocho años tenía en su poder pagándole el rescate que pidió por ella" (Acuerdos...cit., s. III, t. VIII, 1930, 231).

⁵⁴ De Balcarce al virrey Arredondo, Frontera De Luján 21.1.1790, y copia de la respuesta de éste, del 29.1.1790. AGN, Comandancia de frontera de Luján. 1790-1791. IX 1-6-4.

7. Tratado de paz de la laguna de la Cabeza del Buey, del 3 de mayo de 1790

El tratado de paz sólo se habría de concertar en el curso de la expedición a las Salinas, de ese mismo año. Al frente de ella marchó el capitán del cuerpo veterano de caballería de Bandengues, Juan Antonio Hernández Gándara, quien fue el artífice de la obra.

El 3 de mayo, en el campo de Guaminí, se celebraron finalmente las paces con el cacique Lorenzo y sus parciales, que se presentaron con más de quinientos indios a punto de guerra. Se logró, como le expuso Hernández al virrey, "lo que no ha podido conseguirse muchos años, el atraer a nuestra parcialidad el expresado cacique cuya cabeza es la principal de todas estas pampas y el que ha hostilizado nuestros establecimientos continuamente",⁵⁵ y ello "a esfuerzos de la industriosa política y urbanidad, que he observado con los indios infieles, que habitan estas dilatadas campañas, o por mejor decir, por un particular efecto de la Providencia".⁵⁶

Los términos del tratado fueron los siguientes:

"Dn. Juan Antonio Hernández, capitán del cuerpo de Blandengues y comandante actual de la expedición de Salinas etc.

"Habiéndose presentado el cacique Calfurqui alias Lorenzo con sus parciales Antequená, Calfurqui, Catimilla, Quintuin, Mecal, Epunurri, Chimeante, Baine, Guenquene, Iancau, Cayumilla y Calentur pidiendo las paces, se les conceden con las condiciones siguientes:

"1a. Que entre españoles, e indios habrá una perpetua paz, y no se ofenderán unos, y otros, en sus respectivos establecimientos".

⁵⁵ Laguna de la Cabeza del Buey, 12.5.1790. AGN, Comandancia de fronteras. 1772-1799. IX 13-8-17.

⁵⁶ 13.11.1790. "Año de 1790. Obrado a representación del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital sobre que en conformidad de lo mandado por S.M. en real cédula de 14 de diciembre de 1786 se inviertan, con ocasión de la expedición que se va a hacer a Salinas, las limosnas que tengan recogidas los religiosos de Ntra. Sra. de Mercedes para la redención de cautivos, en la libertad, y rescate de los esclavos, o cautivos, que hay entre los indios pampas", fs. 10. AGN, Guerra y Marina, leg. 14, exp. 29. IX 24-1-6.

"2a. Que de ambas partes se deberán restituir los cautivos y cautivas que hubiese, y se tenga noticia de ellas; y de no haber canje de una y otra parte se deberán redimir, por lo que fuese lícito".

"3a. Que todo cristiano que hiciese fuga de nuestros establecimientos para habitar entre ellos estarán obligados a prenderlos, y remitirlos a disposición del exmo, señor virrey, como igualmente se debe hacer lo mismo de nuestra parte de los indios prófugos".

"4a. Que siempre que tengan noticia de que otras naciones pretendan insultar nuestros establecimientos, de todas las provincias de Buenos Aires, y Patagones deberán embarazarlo, y dar prontamente parte a las fronteras para que de allí se comunique al exmo, señor virrey, quedando de nuestra parte a favorecerlos contra sus enemigos".

"5a. Que siempre que pasen a potrear los indios sobre las costas del Salado no deberán pasarlo de las partes norte cuyo campo corren nuestras partidas, para evitar todo disturbio entre indios, y cristianos, y si llegase el caso de encontrarse tratarán con la fidelidad que es debida. Y habiéndose concluido estas condiciones atestó dicho cacique, y sus parciales arriba nombrados, que hicieron el juramento a su uso de dar las manos al comandante y levantarlas al cielo cada uno de por sí ante el capitán de Blandengues Dn. Fernando Navarro, los alféreces Dn. Jorge Pacheco, Dn. Antonio Luengo, y capellán Fr. Juan Herrera del orden de nuestro Padre San Francisco, obligándose a guardar fielmente las condiciones citadas". Firman: Juan Antonio Hernández, Fernando Antonio Navarro, Jorge Pacheco, Fr. Juan José Herrera y Antonio Luengo".⁵⁷

⁵⁷ Idem la nota 55. Sendas copias en: exp. cit. en la nota anterior, fs. 14-15, y Biblioteca Nacional, Río de Janeiro, Colección PEDRO DE ANGELIS, Manuscritos. Ver TABOSSI, op. cit., 141-145.

Se consiguió redimir a cinco cautivos.⁵⁸ Hubo de renunciarse al objetivo máximo de comprometer a todos los caciques.

8. Tratado complementario del 5 de septiembre de 1790. Los rescates de cautivos. Solidaridad indígena con motivo de las "invasiones inglesas"

A consecuencia de lo estipulado el 3 de mayo viajó Lorenzo a Buenos Aires. El 5 de septiembre se suscribió un nuevo tratado bajo las siguientes cláusulas:

"Tratados que deberá observar con este Superior Gobierno el cacique Callfilqui (sic), a consecuencia de lo que ha estipulado, en el paraje Guaminí, el día 3 de mayo ppdo. con el comandante de la última expedición de Salinas, el capitán de caballería del cuerpo de Blandengues Dn. Juan Antonio Hernández, para efecto de restablecer la paz entre el dicho cacique, y demás de su alianza con los españoles, de cualquiera parte que sean, en todo el distrito de este Superior gobierno, desde Mendoza hasta esta Capital; y para hacerla perpetua y duradera, se han de guardar los capítulos siguientes:

"Primero. Que el cacique Callfilqui, con todos sus aliados, han de establecer sus tolderías en los parajes de la banda del norte de las sierras del Volcán, Tandil, sierra de Cuello, Cairú, arroyo de Talpelchen, y laguna de Tenemiche, escogiendo los lugares, que más les acomoden en dichos parajes, para criar sus ganados, y tener de qué sustentarse, para vivir en paz con sus vecinos, espe-

⁵⁸ Idem la nota 55. Antes de partir la expedición el Cabildo de Buenos Aires promovió un expediente para que se aplicase a la redención de cautivos las limosnas recolectadas por los religiosos mercedarios, de conformidad con el real decreto de 23.10.1786, comunicado por la real cédula del 14.12.1786, a cuyo tenor: "las cuales remitirán de tiempo en tiempo a su obispo para que éste las dirija al Convento principal de la Merced situado en su distrito: con la advertencia de que el producto de estas limosnas ha de invertirse en lo sucesivo, y preferentemente, en libertad los muchos esclavos que en las fronteras de Nueva España, Buenos Aires, e islas Filipinas hacen los indios apaches, y pampas, y los moros de aquel archipiélago" (Exp. cit. en la nota 56, fs. 5-6). Dicha norma fue revocada por real cédula del 23.1.1790, que dispuso: "que la religión de la Merced continúe en las Indias la colectación de limosnas para la redención de cautivos en los propios términos que antes lo ejecutaba, remitiendo a España su producido, para que se invierta en los pios fines de su instituto, y conservación de la libertad de mis vasallos, tanto de estos, como de aquellos dominios" (Idem, fs. 7-8).

cialmente los españoles; cuidando de que todos, y cada uno de sus indios, se apliquen a este objeto, para facilitarles el trato, y comercio con los españoles en esta Capital, a donde vendrán a vender sus efectos, para proveerse de lo que necesiten.

"2a. Asentadas las tolderías en los referidos parajes, se hará reconocer a Callfilqui, por cacique principal de todas las pampas, y cabeza de esta nueva república; para lo cual, se le dará este Superior Gobierno el título correspondiente, por el que quedará obligado a celar, e impedir el que, no solamente los caciques de su alianza, sino otros cualesquiera, entren a dichas pampas a potrear sin su licencia, y cuando la conceda, ha de ser a indios de su satisfacción, y que no pasen de doce; encargándoles, que solamente han de potrear a distancia de dos días de camino de las fronteras de esta Capital, y de Córdoba; señalándoles los lugares hasta donde deban llegar con sus potreadas, para que los soldados exploradores de las dichas fronteras no se encuentren con ellos, y los tengan por enemigos; y habiendo concedido licencia a más de una cuadrilla de doce hombres, les encargará, que no se junten en el campo, ni lleven armas, más que lazo y bolas.

"3a. Cuando suceda, que algunos otros caciques, que no sean de su alianza, quieran entrar a las pampas, o bien sea para potrear, o para hostilizar nuestras fronteras, y se considere con pocas fuerzas para resistirlos, ha de avisar prontamente a esta superioridad, para que se le dé el auxilio necesario, a fin de no aventurar la acción, y hacerse temer, y respetar de todos los demás caciques, que no sean sus aliados, o se sustrajeren de su alianza y obediencia que le deben, como a cacique principal, para hostilizar las fronteras de los cristianos; y pudiendo ser presos, han de ser remitidos a esta Capital a disposición de esta superioridad.

"4a. Lo mismo ejecutará con los españoles, y otros güincas, que por mar o por tierra sean encontrados por aquellos parajes, sin licencia de esta superioridad, del comandante del Río Negro, o a lo menos de los comandantes de los fuertes de esta Capital y de Córdoba; porque los tales cristianos o güincas, que se hallen sin licencia, o son delincuentes, o malhechores entre los cristianos, o van a serlo entre los indios; lo que todos debemos celar, consultando la común tranquilidad.

"5a. Cuando se ofrezca, que esta superioridad tenga por conveniente, enviar por tierra al Rfo Negro de la Costa Patagónica gente, y bastimentos de guerra, y boca; estará obligado el dicho cacique a convoyarlos, y proveerlos de los bagajes necesarios, que se le pagará lo que se conceptúe justo; según la calidad del servicio, que hiciese por sí, o por su gente.

"6a. Luego que se concluya el establecimiento de las tolderías en los parajes arriba citados, ha de avisar dicho cacique del tiempo, en que se ha de hacer la redención general de todos los cautivos y cautivas cristianos, que tuviere él, y todos sus aliados, y más indios y caciques de quien puedan rescatarse, aunque no sean de sus parciales; ofreciéndoles, que se les dará lo equivalente por cada uno.

"7a. Que debe llevar muy presente, que luego que llegue a sus tolderías, ha de hacer vivas diligencias para rescatar a los dos güincas, que tienen cautivos los pegüelchús; dándole a éstos, lo equivalente por ellos, y trayéndolos, o mandándolos a esta Capital, se le pagará prontamente lo que hubiesen costado, a más de gratificarle su diligencia.

"8a. Habiéndose experimentado, que algunos indios de los amigos, que bajan a esta Capital a hacer sus tratos, se fingen caciques, para obtener de esta superioridad algún regalo, que suele hecerse a los que verdaderamente lo son; para que en lo sucesivo, no se padezca engaño, se le dará una contraseña por escrito, para que presentada en las guardias, por donde transiten, vengán a casa de Dn. Blas Pedrosa, a darse a conocer, y siendo caciques o chasques, que envfe el principal Callfilqui, se presentará a esta superioridad acompañado del intérprete, el referido Pedrosa.

"9a. Como el referido cacique principal ha experimentado de esta superioridad las más benignas expresiones de amistad, que le habrán hecho conocer la sinceridad con que se procede, y el particular amor y aprecio, que ha hecho de su persona; espera la misma superioridad, que en demostración de su reconocimiento, mande con su secretario Quintún, cuando venga, la partida que despachará inmediatamente que llegue a sus toldos a las dos cautivas, que tiene en su poder, o a lo menos la una, para que a vista de esta generosa acción, que vean hacerle los demás indios, que tengan cautivos, se estimulen a expenderse

de ellos, por lo que se les dará en el próximo rescate, como queda dicho, y se les dé un ejemplo de generosidad, y reconocimiento".⁵⁹

Desde esa fecha, acotó Hernández, "parece que este nuevo aliado, y sus subalternos, desnudándose de todos los sentimientos de la antigua enemistad, y hostilidad que de él, y sus secuaces hemos sufrido por largos tiempos, no ha tenido más objeto, que cumplir y ejecutar lo que prometió; por lo tanto, acercándonos a las máximas del derecho de gentes a Callfulqui, y demás caciques confederados, debe cumplirse con exactitud, y puntualidad lo que se le estipuló".⁶⁰

Nótese que la determinación firme de cumplir con lo pactado no se fundaba en la palabra empeñada sino en la prueba que de eso mismo habían dado los indios. Si éstos, a su vez, hubieran exigido una demostración semejante ¿qué hubiese sido del tratado?, y ¿se hubiera podido culpar a los indios de su fracaso?, ciertamente, no. Otro dato interesante es la calificación del tratado como confederal, lo cual es rigurosamente exacto y avala la tesis de la relación que existió entre esos pactos y los "foedera" romanos.

Sobre el punto de la redención general de los cautivos, contemplada en la cláusula 6a., pero mandada suspender por el virrey por la falta de caudales para hacer frente a ella, le manifestó Hernández en la citada presentación del 13 de noviembre, que como la presente Callfilqui había enviado al cacique Quintún, conocido por segundo, para avisar que ya era tiempo de verificar el rescate, se sentía en la obligación de darle su parecer, basado en el conocimiento que tenía de las calidades y circunstancias de los naturales.

Expuso que los indios estaban "enteramente poseídos de la vil avaricia" y que el norte de sus alianzas no era otro que el interés. Esa esperanza era el único incentivo que podía estimularlos a observar y guardar la amistad y fidelidad que prometieran. Si se frustraban esas miras su "condición feroz e inhumana" podría conducirlos a reanudar los insultos y hostilidades, y llevarlos a un estado de enemistad peor que el anterior.

⁵⁹ Idem la nota 55, fs. 16-18 v.

⁶⁰ Idem, fs. 10 v.

Surgió, pues, que del dinero acopiado de las limosnas para la redención de cautivos cristianos se dedujera la suma necesaria para el rescate en cuestión. Si el virrey no estimaba conveniente que la deducción se hiciera de ese ramo proponía que fuera de otro de la Real Hacienda. Echar mano de ella para tal fin se apoyaba "de algún modo" en el ejemplar de la capital del reino de Chile, donde, a expensas de la real piedad, se mantenía un colegio para "rudimentar" a los hijos de los caciques, y a éstos durante la enseñanza. La Real Hacienda expendía allí más de seis mil pesos en cada año sólo con el fin de enseñar y doctrinar a aquellos jóvenes, sin contar los muchos regalos que se hacían a los caciques en los parlamentos que se celebran anualmente.

Para conservar la paz y tranquilidad con los infieles no se dispensaba costo ni gasto que contribuyera a ello, con que, si se habían establecido en Buenos Aires, y en términos de hacerlas duraderas, opinaba -atendiendo especialmente a que la redención era una de sus condiciones expresas- que un incumplimiento podría disgustar a los aliados, y perderse el gran bien que se prometía de su amistad.⁶¹

Los ministros generales de Real Hacienda, Pedro Medrano y Antonio de Pinedo, consideraron que para un "objeto tan urgente como atendible" como era ese los fondos precisos debían sacarse del ramo de guerra, en el cual se refundía el de rescate. Al ser un artículo expreso en las paces ajustadas con el cacique Lorenzo, que luego de recibido su aviso se procedería al rescate, y al manifestarse él un "observante riguroso" del tratado, les parecía que no debía de haber la menor dilación en la parte española por su cumplimiento.⁶²

El tribunal de Cuentas, formado por José Antonio Hurtado y Sandobal, Alejandro de Ariza y Pedro José Ballesteros, opinó -a su turno- que aunque los ramos de guerra, cruzada y redención de cautivos estaban destinados a la defensa de las fronteras, y a contener las irrupciones de los indios pampas, cada uno tenía que llevarse con la distinción establecida por la ley 2, tít. 7, y 2, tít. 8, lib. 8 de la Recopilación de Indias, y no con la mezcla y confusión que resultaba del informe de los ministros generales. Por lo tanto aconsejaron que se remitiese a España el producto líquido del ramo de redención de cautivos, como lo mandaba la real cédula del 23 de enero de 1790, y que el

⁶¹ Idem, fs. 10-13 v.

⁶² 18.12.1790. Idem, fs. 20-v.

rescate por hacerse se pagase de los ramos destinados a la defensa de las fronteras, para lo que sobraba con el de guerra.⁶³ El fiscal José Márquez de la Plata se adhirió a esta opinión.⁶⁴

El rescate se llevó a cabo, probablemente con los fondos de guerra.

La firma del tratado inauguró un largo período de paz en esa frontera, que alcanzó hasta la época independiente.⁶⁵ Fueron habituales las visitas de los indios, tanto las de cortesía -sospechaban los españoles que con el interés de recibir regalos- como para vender sus productos.

Otro motivo fue para ratificar las paces, cuando había sucesión en el cacicazgo, o en el gobierno del Virreinato. A juicio de los indios los compromisos que celebraban tenían un carácter personal y no institucional, de manera que ante un cambio de titularidad era necesario ratificarlos para que siguieran vigentes. Así fue como el comandante de la frontera de Luján, Nicolás de la Quintana, le anunció al virrey Arredondo la llegada del cacique Nagüelpán con diecisiete indios y trece chinas con el propósito de presentarse al virrey y "comprenderse a imitación de sus ascendientes en el número de los demás caciques que sostienen la paz";⁶⁶ y el comandante Joaquín Antonio de Mosquera, de la guardia de Luján, le comunicó a Liniers el arribo desde "muy lejanas tierras" del cacique Guaquín Pan Coronel, "fiado en un despacho librado por Francisco Balcarce o Valcárcel a sus abuelos".⁶⁷ El motivo pudo ser el cambio del virrey.

También, el comandante del fuerte del Monte, Juan Barragán, informó a Baltasar Hidalgo de Cisneros del viaje a la Capital del cacique Catrumillán para "entablar, y ajustar las paces, y prometer la amistad, y armonía, que ha prometido, y conservado con los antecesores de V.E".⁶⁸

63 27.4.1791. *Idem*, fs. 21 v.-22 v.

64 7.5.1791. *Idem*, fs. 22 v.-23.

65 El 10.1.1791 el Cabildo de Buenos Aires tomó conocimiento de un oficio del virrey por el cual le informaba que en febrero saldría la expedición para recoger la sal y remitir cautivos, y "establecerse las paces generales con los indios infieles". El Cabildo opinó que la sal no era necesaria pero sí lo era alcanzar los otros objetivos (*Acuerdos...cit.*, s.III, t. IX, 1931, 485-486).

66 25.12.1794. *Idem* la nota 35, al final.

67 21.12.1807. AGN, Comandancia de fronteras de Luján. 1802-1809. IX 1-7-1.

68 4.9.1809. AGN, Comandancia de fronteras. IX 1-4-6.

Un servicio estimable que prestaron algunas tribus fue acompañar a los expedicionarios a las Salinas Grandes, y ayudarlos a contener a los indios de tierra adentro que intentaban asaltarlos.⁶⁹

El comandante Quintana escribió en 1803 que hacía largos años que se había firmado la paz, y en "unos términos tan fijos y sin interrupción, que no debemos dudar de su perpetuidad". La frontera, finalmente, estaba pacificada. Las relaciones, entre ambos lados de ella, habían alcanzado un otrora insospechado grado de armonía. La población española de la campaña se derramó fuera de las guardias sin oposición ni ultraje de los indios.⁷⁰

Las invasiones inglesas fueron un motivo para que se renovaran las demostraciones de amistad entre las dos repúblicas. El 17 de agosto de 1806 se apersonó en la sala capitular el indio Felipe, quien en nombre de los caciques pampas y tehuelches ofreció gente, caballos y cuantos auxilios dependían de su arbitrio para oponerlos a los "colorados". También ofreció gente para conducir a los ingleses tierra adentro si era necesario. Le agradecieron los capitulares la oferta y le contestaron que la tendrían muy presente.⁷¹

Un mes después volvió Felipe acompañado al cacique Catemilla. Éste les transmitió el sentimiento que tuvieron por la pérdida de la ciudad y el contento por la reconquista, y les ratificó la oferta anterior de ayuda.⁷² Agregó que "sólo de proteger a los cristianos contra los colorados, con alusión a los ingleses, habían hecho paces con los ranqueles, con quienes estaban en dura guerra, bajo la obligación éstos de guardar los terrenos desde las Salinas hasta Mendoza, e impedir por aquella parte cualquier insulto a los cristianos; habiéndose obligado el exponente con los demás pampas a hacer lo propio en toda la costa del sur hasta Patagones". Los cabildantes le dieron las más expresivas gracias y lo agasajaron.⁷³

⁶⁹ De Nicolás de la Quintana al virrey, 18.3.1794. *Idem* la nota 35, al final. El oficio se refería al cacique Canupayún. Otro cacique, Hucallanca, acompañante de otra expedición, mencionó el comandante Nicolás Amarilla, de la guardia de Luján, el 29.4.1809. *Idem* la nota 67.

⁷⁰ De la Quintana a Sobre Monte, 9.9.1803. TABOSI, *op. cit.*, 142.

⁷¹ *Acuerdos...cit.*, s. IV, t. II, 1926, 277.

⁷² 27.6.1806 y 12.8.1806, respectivamente.

⁷³ *Idem* la nota 71, 303.

El 22 de diciembre fueron diez los caciques que acudieron al Cabildo. Por medio de un intérprete pronunciaron la siguiente arenga: "A los hijos del Sol: a los que tan largas noticias tenemos de lo que han ejecutado en mantener estos reinos; a los que gloriosamente habéis echado a esos colorados de vuestra casa, que lograron tomar por una desgracia; a vosotros que soís los Padres de la Patria, venimos personalmente a manifestaros nuestra gratitud, no obstante que por nuestros diferentes enviados os tenemos ofrecido cuantos auxilios y recursos nos acompañan, hemos querido conocerlos por nuestros ojos, y llevamos el gusto de haberlo conseguido; y pues reunidos en esta grande habitación donde igualmente vemos a nuestros Reyes, en su presencia y no satisfechos de las embajadas que os tenemos hechas, os ofrecemos nuevamente reunidos todos los grandes caciques que véis, hasta el número de veinte mil de nuestros súbditos, todos gente de guerra y cada cual con cinco caballos; queremos sean los primeros a embestir a esos colorados que parece aún os quieren incomodar. Nada os pedimos por todo esto y más que haremos en vuestro obsequio: todo os es debido, pues que nos habéis libertado, que tras de vosotros siguieran en nuestra busca: tendremos mucha vigilancia rechazarlos por nuestras costas donde contamos con mayor número de gente que el que os llevamos ofrecido: nuestro reconocimiento en la buena acogida que dáis a nuestros frutos, y permiso libre con que saquemos lo que necesitamos es lo bastante a recompensaros con este pequeño servicio: mandad sin recelo, ocupad la sinceridad de nuestros corazones, y ésta será la mayor prueba y consuelo que tendremos: así lo esperamos ejecutaréis, y será perpetuo vuestro nombre en lo más remoto de nuestros súbditos, que a una vez claman por vuestra felicidad, que deseamos sea perpetua en la unión que os juramos".

Transcribí en toda su extensión el discurso porque es un testimonio elocuente de la armonía que alcanzaron las relaciones fronterizas, sobre la base de los tratados, y bajo el reconocimiento de la soberanía de los reyes de España.

El alcalde de primer voto, Francisco de Lezica, le contestó que si habían conocido el esmero puesto por el Cabildo en contribuir a su prosperidad, en cumplimiento de las disposiciones de los soberanos, con mayor razón debían esperar que se aumentase esa protección por la fidelidad con que se ofrecían a

defender sus dominios. El cuerpo admitía la unión que le juraban y en prueba de ello los abrazó como a fieles hermanos.⁷⁴

Enterados de la buena recepción dispensada a los diez caciques, entre ellos Chulf Laguini, Paylaguán, Cateremilla, Negro y Lorenzo, tres más: Epugner, Errepuento y Turuñamquu hicieron lo propio una semana después.⁷⁵

9. Acuerdo entre el alcalde Luis de la Cruz y el cacique ranquel Carripilún del 6 de junio de 1806

Hacia 1800 cobró cuerpo la idea de establecer un camino directo entre Buenos Aires y el sur de Chile. Se sucedieron las exploraciones con ese fin (José Santiago de Cerro y Zamudio, José Barros, Justo Molina) hasta que fue el turno del alcalde provincial del Cabildo de Concepción, Luis de la Cruz, quien se propuso, además, recoger información sobre los indios, número, caciques, lugar de residencia, costumbres, carácter, y estudiar la manera de obtener su amistad.

Partió del fuerte de Ballenar en Chile, en abril de 1806, cruzó la cordillera, y, ya en la jurisdicción de Buenos Aires, el 6 de junio tomó contacto con el gran cacique ranquel Carripilún, con quien sostuvo varios diálogos para convencerlo de la conveniencia del camino.

Le dijo que el rey, cuyos dominios habitaba, como "padre poderoso" había querido proporcionarles alivio pero que se lo había impedido su alejamiento y desconfianza hacia los españoles. La apertura del camino que se proyectaba

⁷⁴ Idem, 362-364. Según DAISY RÍPODAS ARDANAZ, los indios vasallos del rey consideraban que tenían para con él las siguientes obligaciones; obediencia, fidelidad respeto, el tributo y la vida ("los indios y la figura jurídica del Rey durante el Quinientos", 310-312, en Justicia, Sociedad y Economía en la América Española (Siglos XVI, XVII y XVIII), Valladolid, 1983.

⁷⁵ Idem, 373. Algunos incidentes no llegaron a alterar el clima general de paz logrado. De la Quintana escribió al virrey Pedro Melo De Portugal, el 8.1.1796, que "el enviado Quintún es uno de los caciques que con Lorenzo asistieron al entable de paces verificado el año de 1790, y como en todo han faltado a observar los tratados que entonces prometieron, siendo del agrado superior de V.E. se podrá sobre ellos fundar el sistema que se tiene, haciendo al referido Quintún en caso de repugnancia varios cargos en aquel particular" (Idem la nota 35, al final).

sería también para su beneficio: "abriéndose una mutua correspondencia del reino de Buenos Aires con el de Chile por estos terrenos, uno y otro reino trataría con vosotros; que de uno y otro os haríais amigos; que de uno y otro os traerían los comerciantes lo que necesitáis, y que con uno y otro os uniríais: esto es, que seríais un cuerpo con los españoles..."

Carripilún justificó su desconfianza, porque muchas veces fueron engañados. "los jefes para tratar con nosotros, se valen de sujetos, que o prometen más que los superiores, o no dicen lo que se nos promete" -agregó-. Sin embargo, los buenos informes que tenía de la Cruz lo satisficieron. Iría de buena gana con él a Buenos Aires y haría la voluntad del virrey, que lo tenía solicitado repetidas veces. "Allí ratificaré en su presencia cuanto te he dicho y prometo más adelante, pues un corazón tengo y una palabra... Me ofreceré como hijo, para que me aconseje, y obedecerle; y seré de aquí adelante soldado fiel de ese rey grande, que nos mira, siendo tan poderoso, como padre, solicitándonos para hacernos bien".

En junta de caciques la Cruz repitió su discurso y Carripilún su aceptación. Dijo éste: "están desde ahora francas nuestras tierras, para que puedan transitar todos los españoles que quieran, ya con comercio, ya sin él: podrán asegurar como quieran el camino; no se les hará perjuicio alguno, sino antes los favores y estimación que podamos, del mismo modo que me prometisteis experimentar los nuestros en vuestras tierras, que desde ahora se estiman. Conozco que tus ofertas, tu venida, las órdenes que se te dieron y el origen de este enlace y nudos que se han hecho, para que pudiesen llegar a nuestros oídos, sólo pudo fomentarse en un corazón de padre, cual me ponderáis es el Rey mi Señor, a quien todos desde ahora serviremos en prueba de nuestra gratitud". El resto aprobó sus palabras.

Unidas las manos de Carripilún a las de los caciques Naupayán y Quechureu les preguntó si se las entregaban en prueba de amistad y fidelidad, y tras su respuesta afirmativa prosiguió: "pues tú, Carripilún, y tus caciques reciban está más en prueba de que deben cumplirse nuestros pactos, porque los derechos naturales son fundados sobre la razón que obliga en todo tiempo a los racionales; y resuene en estos campos hasta ahora desconocidos, el nombre de nuestro católico monarca, D. Carlos IV (que Dios guarde)". Gritaron los indios: "¡Viva el Rey nuestro Señor, y sean ponderados los jefes que hoy mandan los dos rei-

nos, y el buen Carripilún!". Este recibió un bastón, a nombre del rey, para denotar la jurisdicción que tenía sobre sus vasallos.

El cacique acompañó al alcalde pero fracasó su entrevista con el virrey. Era el tiempo en que Buenos Aires había sido invadida por los ingleses y Sobre Montese había trasladado a Córdoba. No sin ratificar su promesa Carripilún regresó en esas circunstancias a sus tierras.⁷⁶

III. Córdoba. Tratados con los caciques Cheglen y Carripilún del mes de septiembre y del 17 de noviembre de 1796

La frontera sur de Córdoba del Tucumán estuvo también expuesta a las invasiones de los indios pampas y ranqueles. Con ese motivo desde mediados del siglo XVIII se construyeron varios fortines para su defensa. La línea fue reforzada durante el gobierno-intendencia del marqués de Sobre Monte (1784-1797). Además de levantar nuevos baluartes y mejorar las guardias mandó fundar las poblaciones de La Carlota y la Concepción de Nuestra Señora del Río Cuarto.⁷⁷

En septiembre de 1796, en las proximidades del fuerte de las Tunas, unos indios se aproximaron a una partida exploradora. Le avisaron que dos caciques iban a tratar paces con el comandante de la frontera, y que habían de ser para siempre. Se trataba de los indios ranqueles llamados del Monte, que habitaban en las inmediaciones de Guaguaca o laguna de Arrascaeta, frente al fuerte, y estaban en guerra con los huilliches y pehuenches.

Llegado a las Tunas el comandante Simón de Gorordo -el mismo que le relató el hecho a Sobre Monte- supo que el cacique principal Cheglén (uno de los dos mencionados, el otro era Carripilún) había mandado a su hijo, acompañado por dos indios, para que quedasen en calidad de rehenes hasta la celebración del

⁷⁶ "Viaje a su costa del alcalde provincial del muy ilustre Cabildo de la Concepción de Chile, D. LUIS DE LA CRUZ, desde el fuerte de Ballenar, frontera de dicha Concepción, etc.", 216-220 y 259, en PEDRO DE ANGELIS, Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las Provincias del Río de la Plata, I, Buenos Aires, 1910. Ver Comando General del Ejército, op. cit., II, 154-157; y VILLALOBOS, op. cit., 223-233.

⁷⁷ MARFANY, "Fronteras..." cit., 458-463; y COMADRÁN RUIZ, op. cit., 58-59.

tratado. Gorordo retuvo al hijo y despachó a los dos indios al comandante interino del fuerte y algunos soldados para saludar a los caciques y anunciarles que los esperaba. Condescendieron a ir con tal que los soldados quedasen como rehenes. Así fue. Una vez en el fuerte, le hicieron al comandante "expresivas demostraciones" de amistad y empezaron las conversaciones por medio de dos intérpretes, uno por parte "para evitar algún engaño".

"Dichos tratados (tratos) duraron por la pesadez de su explicación y largas expresiones de su lengua, más de seis horas -siguió narrando-, quedando en ellos pactado que serían siempre leales amigos míos, que jamás por ellos faltaría la lealtad, y que les parecía que era suficiente para que yo les creyese el haberme solicitado por amigo, no obstante haberseles dado noticia que un pulpero de Buenos Aires (que según señas es el lenguaraz Dn. Blas) había dicho de que yo jamás les daría paces, y que estaba indignado contra ellos, y que no obstante todo, se habían resuelto a desengañarse dispuestos a todo, satisficéles, haciéndoles ver lo contrario, y diciéndoles que no obstante no tener yo necesidad de paces, pues tenía suficientes fuerzas para castigarlos, y aun acabarlos si intentaban la más mínima acción contra mis individuos, me acompañaban grandes deseos de dárselas, y ser su amigo, para con su comunicación y amistad, conseguir (como no lo dudaba) por la lealtad que manifestaba el sacar algunos cautivos que en su poder o intermediaciones hubiese, y el que también conociesen el noble trato que se da entre nosotros al que con lealtad nos trata, y que bajo este supuesto ocuparía con sosiego los campos de esta frontera, con la precisa obligación de que cualquiera novedad que notase en los demás indios, que no son de su cargo, me la ha de comunicar por chasque para yo poder ir a castigarlos con tiempo, antes que se introduzcan, a lo que me respondió que no sólo lo haría así, sino que estaba pronto para con toda su gente ayudarme".

"Le mandé asimismo que cuando viniese a tratar como pretendía con sus amigos los cristianos, había de ser precisamente por este fuerte de la Carlota y no por otro, diciéndoles que sería asimismo bueno para verificar sus ventas, así como para que conociesen al principal superior, que puestos aquí pasasen a esa ciudad (de Córdoba), para lo que les facilitaría yo algunos caballos para que los suyos quedasen descansando para su regreso".

"Condescendió a todo -prosiguió-, y por lo que hace a bajar a esa ciudad, dijo: que se animaba; pero que no resolvía hasta que viniese a este fuerte".

"Le impuse asimismo la armonía que debían usar sus partidas con las que salían de esta frontera, y señas que debían hacer para conocerse, a lo que dijo que sí, y que le sería sensible el que cuando se reconociesen no se reuniesen unas con otras, pues en todo deseaba la unión, y que en una palabra estaba pronto a cuanto yo dispusiese, y que cuanto yo dijese eso se haría, y haría hacer a sus individuos, a todo lo que asimismo convino Carripilón (sic), con quien cuanto había de decir o responder, consultaba Cheglén".

"Acabamos ya los tratados, le propuse, que respecto manifestarme tanto amor y deseo de ser mi hermano para poderle yo manifestar el mío, deseaba tener una prenda suya conmigo, para que por ésta viese lo expuesto, y que para esto fuese a su mismo hijo, a quien, respecto la unión en que habíamos quedado, lo miraba yo ya como hijo mío, condescendió inmediatamente diciendo, que no sólo me lo dejaría, sino que el encargaría la obligación con que quedaba de favorecerme y ayudarme si fallecía su padre, pues en esa obligación se hallaban respecto los tratados: en este supuesto renovamos la amistad dándonos de nuevo las manos ambos caciques y yo, y regalándoles algunas cosas que para este efecto llevaba prevenidas, y por ser ya tarde les propuse quedasen a dormir conmigo, para así ir juntos a la mañana adonde sus indios estaban, a lo que después de consultarlo con Carripilón, respondió que él quedaría conmigo...".

Al día siguiente salieron Gorordo con su partida y Cheglén para donde se hallaban los indios de éste en espera. El comandante se paseó frente a ellos para que lo conociesen y todos le manifestaron "grande amor con un alborozo inexplicable". La escena se repitió con los caciques y la partida. Después de eso alternaron indios y soldados con una "gritería cuasi inaguantable, por la que manifestaban grande alegría".⁷⁸

El tratado fue ratificado ante el gobernador-intendente. El 16 de noviembre Sobre Monte se reunió en junta de Real Hacienda para considerarlo. La junta tuvo en cuenta las ventajas que podía proporcionar la paz así como la conformidad que había expresado el virrey. Decidió que se erogara lo preciso de los ramos de frontera, y en su defecto de Real Hacienda, para satisfacer los gastos de conducción de los indios al fuerte de la Carlota, vestido del cacique, de

⁷⁸ De Gorordo a Sobre Monte. La Carlota, 7.9.1796. Archivo Histórico de Mendoza (AHM), Época Colonial (EC), Gobierno, carp. 42, doc. 33.

sus hermanos y sobrino, y agasajo a todos los indios, con la "posible economía", incluyendo los alimentos, vestidos y demás urgencias de los rehenes.⁷⁹

Al día siguiente Sobre Monte y Cheglén firmaron en la ciudad de Córdoba el tratado definitivo. Su tenor fue el siguiente:

"Tratado de paz que el cacique Cheglem de la nación ranquelche, celebra con el Señor Brigadier Marqués de Sobre Monte gobernador intendente de esta Provincia de Córdoba a su nombre y del cacique Carripilúm de la propia nación por quien viene encargado para el efecto en la forma que explican los artículos siguientes en que hizo de intérprete Da Francisca Bengolea española que estuvo cautiva en la misma nación. 1o. Que reconoce desde luego al Rey Nuestro Señor D. Carlos Cuarto, y sus sucesores por su Señor y Soberano y en este concepto desea establecer la más perfecta paz con sus vasallos y la debida obediencia al Exmo. Señor Virrey de estas Provincias, al Señor Gobernador Intendente de ésta de Córdoba y a los Señores Comandantes de esta frontera. En fe de lo cual se ofrece a ocupar el campo que se le designe de que no podrá mudarse sin avisar al Comandante manifestándole los motivos.

"2o. Que cualesquiera novedad que sepan contra la frontera de Buenos Aires, Córdoba, San Luis, y Mendoza, la ha de avisar por chasque con puntualidad, claridad, y verdad así por parte de los huiliches, o pegüenches que estén en guerra, con los de la misma nación que tienen paz con Mendoza, como es el cacique Millanguir y otros".

"3o. Que cuando viniese a tratar con nosotros ha de ser por el Fuerte de la Carlota, y no otro, en el cual quearán algunos indios de los que quiera y los principales pasarán a esta Ciudad; donde serán agasajados y tratados con toda atención; pero que así los que vengan como los que queden han de dejar sus armas en dicho Fuerte para evitar quimeras, o desazones, o alguna desgracia entre ellos, que sería muy sensible a los españoles".

"4o. Que los que vengan a la Ciudad y al Fuerte puedan traer sus efectos a venderlos libremente o cambiarlos porque en todo se les guardará buena fe".

⁷⁹ Testimonio del acta. Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Colección Mata Linares, XI. 31-32.

"5o. Que las partidas del campo le han de correr libremente, sin que se impida por sus indios, tratándolas con la mejor armonía, y que en caso de tener alguna queja de su procedimiento no acudan a la venganza, sino a dar cuenta al Comandante y al Gobierno para que los castigue como corresponde, y que para reconocerse se establecerá una seña que será la que el Comandante designe, y para que cuando vayan (a) alguna de nuestras fronteras, sean reconocidos por amigos presentarán una de las señas de plata que llevan con la expresión de Fiel como se advertirá a los Comandantes".

"6o. Que en este tratado se han de incluir Carripilúm con los indios de la propia nación, solicitando entren en la paz los caciques Regulam, Currunao, Lingoán, Youfguén, Antemán, Guenchulán, Naupayan, Cuurrutipai, Llaveán, Rumillán, Antoán, Callfugueu, Malfu, otro Malfu, Carrumán, Arcán, Cauchaun, Neigulén, y que a este fin pasa a tratar con ellos adelantando ya los chasques y que verificado entregará a cada uno de los caciques una de las señas de plata que lleva, con conocimiento del Comandante, cuya (?) paz se tiene por segura".

"7o. Que no han de ir, ni maloquear a los pegüenches que están en paz, con Mendoza, u otra nación que esté incluida en ella, han de concertar con ellos buena amistad en la inteligencia de que así se avisará al Comandante de Mendoza, para que lo advierta a los mismos caciques".

"8o. Que cuando se vean invadidos de algunos enemigos se acojan a la frontera avisando antes al Comandante de ella para que los proteja su retirada pero sin que por esto se entienda obligado a salir contra ellos sino cuando lo hallare conveniente para castigar su osadía, ni darles gentes para que los ataquen, sino cuando el Gobierno lo hallare preciso".

"9o. Que al cumplimiento de esto se han de obligar por medio de los rehenes, que han de quedar en esta Ciudad de sus indios principales, hermanos, hijos, o parientes inmediatos de los caciques los cuales serán mantenidos y asistidos y bien tratados como los mismos españoles siempre que procedan con fidelidad, y que para ello deja ahora a su sobrino Pueñam en la inteligencia de que de proceder de otro modo el buen tratamiento se convertirá en rigor y de que los podrán mudar con otros iguales cuando les pareciere para asegurarse de la fidelidad de sus promesas, quedando impuestos de que si se les probase algún hecho contrario saldría también fuerzas de las fronteras a destruirlos en sus

tolderías, asegurándoles de nuevo por nuestra parte castigar con severidad a los españoles que les hiciesen daños como él hará con los suyos para dar completa satisfacción. Con lo que se concluyó este tratado que firmó S. Sa y firmó el cacique Cheglén en concurso de jefes de cuerpos de Milicias, individuos de I.C., Ministros de Real Hacienda y otras personas en Córdoba a diez y siete de noviembre de mil setecientos noventa y seis".⁸⁰

Un día después Sobre Monte le envió al comandante de armas y frontera de Mendoza, José Francisco Amigorena, una copia del tratado. Expresó haber tenido presentes "todas las consideraciones de esa frontera, y amistad de los pehuenches, como lo reconocerá, advirtiéndolo Vm. a Millanguir y demás de los suyos de este tratado, para que igualmente guarden con ellos la paz y buena correspondencia que es consiguiente, quedando bien advertidos de que los que sean amigos por Mendoza y Buenos Aires, lo han de ser igualmente suyos y al contrario".⁸¹

El pacto fue un acto de sumisión expresa de los indios al rey y a las autoridades españolas, ante las cuales su posición quedó debilitada. Probablemente fue el precio que tuvieron que pagar necesitados de protección frente a tribus rivales más poderosas cuando no la consecuencia de un estado de agotamiento causado por las guerras fronterizas. Casi todas las cargas recayeron en ellos en tanto que los españoles obtuvieron garantías, a través de la entrega de rehenes, de que habría paz, con la perspectiva adicional de que se extendiese a otras parcialidades.

⁸⁰ Copia, AHM, EC, Gobierno, carp. 42, doc. 35. COMADRÁN RUIZ, op. cit., 58-59.

⁸¹ AHM, *ibídem*.